



Informe de Seguimiento del Graduado o Graduada en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima de la Universidad de Cádiz

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Cádiz, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	2501760
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima
Universidad	Universidad de Cádiz
Centro	Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Mejorable



En los autoinformes de seguimiento de los años académicos valorados se comentan los resultados del Sistema de Garantía de Calidad (SGC) en el título, y se valoran específicamente la implantación del Título de GRADUADO O GRADUADA EN ARQUITECTURA NAVAL E INGENIERÍA MARÍTIMA como moderadamente satisfactoria. Se deben de aportar evidencias que pongan de manifiesto el interés de la titulación así como su relevancia académica, científica y profesional. No se justifican con evidencias concretas que los objetivos previstos en la titulación se concretan en competencias a lograr por los estudiantes, lo cual debería de exponerse con claridad en el autoinforme para el seguimiento del título. Aun cuando en el autoinforme se indica que la implantación ha sido moderadamente satisfactoria, no se especifican en concreto las dificultades en la implantación del título ni se identifican las causas por las que no se ha logrado cumplir con lo establecido en la memoria y qué medidas se han adoptado para corregir esta dificultades.

Se recomienda que se especifique con detalle todo lo anterior.

No consta en los autoinformes que se hayan realizado revisiones periódicas del título. Las mejoras asignadas al equipo rectoral se identifican claramente a raíz de la descripción de las no conformidades que se exponen en el autoinforme. No así las que corresponden al centro que son ambiguas como la de adopción de medidas correctivas y preventivas específicas en asignaturas que se aparten de las tasas de éxito y de rendimiento medio, o la de intensificar la coordinación horizontal y vertical de asignaturas, sin dar idea de las pautas a contemplar. No se especifica el resultados de las mejoras llevadas a cabo.

El SGC está implementado y aunque en los autoinformes se indica que su funcionamiento está siendo aceptable, en los mismos se indican que en muchos aspectos deberían de mejorarse y que presenta grandes fallos. Se valoran de forma negativa hasta 9 ítems diferentes pero no se especifican mejoras concretas en la mayoría de estas disfunciones para su posterior toma de decisiones y mejoras. Se hace mención negativa a varios procedimientos del SGC en particular al P04 que se indica que no garantiza la calidad del título y el P09 Procedimiento para garantizar la calidad del personal docente, que deberían de ser actualizados con la estructura del título. Se considera necesario personalizar los procedimientos de calidad, que actualmente son comunes para toda la UCA, a la caracterización de cada uno de los títulos Universitarios impartidos en la misma. En cuanto a la valoración que se aporta en cada uno de los procedimientos, se valora lo siguiente.

En procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza, se resalta la indicación de falta de interés de cierto profesorado en participar en este tipo de evaluación a lo que se debería de poner solución concreta. Por otro lado, se resalta la necesidad de asistir al alumno en mejorar los resultados del aprendizaje sin aportar soluciones o propuestas de mejora a la actividad del profesorado en este sentido, como puede ser el cambio de la docencia, formación específica del mismo, reciclaje del profesorado, cursos de formación interna entre otros. En procedimiento para garantizar la calidad del personal docente, se resalta la indicación de falta de profesorado en las asignaturas especialmente tecnológicas aportando dos propuestas de difícil implantación.

Se recomienda aportar alguna solución intermedia viable y factible dentro del propio Centro como es el de facilitar el intercambio con otros profesores más experimentados o favorecer la formación interna del mismo.

En procedimiento de gestión y control de practicas externas, se aportan propuestas a implantar cuando se realicen estas prácticas que por calendario académico no se han realizado hasta ahora. Será preciso evaluar en su momento los resultados de este procedimiento.

El procedimiento de análisis de la inserción laboral y satisfacción con la formación recibida, no aplica al no estar finalizada la implantación total del título. En procedimiento de evaluación de la satisfacción de los grupos de interés, cabe resaltar los resultados poco favorables por parte del alumnado (peor valoración que los estudios predecesores del Grado), así como la ausencia de participación del personal de administración y servicios (PAS) lo que pone en entredicho la valoración global de este procedimiento. En procedimiento de gestión de incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones, se resalta el dato de la ausencia de resultados por titulaciones dentro de la UCA y también de los obtenidos directamente por el Centro para esta titulación a través del recuento y posterior análisis de BAUS.

Se recomienda mejorar este procedimiento para que la información recogida en estos BAUS sea de utilidad para la mejora de



la calidad de esta titulación

3.2 INDICADORES

Mejorable

Los indicadores aprobados por la CURSA como son los de tasa de graduación, tasa de abandono y tasa de eficiencia no se valoran teniendo en cuenta que el ciclo completo de esta titulación (4 años) no está implantado. Falta un año académico para ello. La tasa de rendimiento se valora así como la de éxito entendiendo que es correspondiente a asignaturas concretas sin especificar. No se valoran desde el punto de vista de su bondad ni se analizan los resultados de los mismos teniendo en cuenta el contexto del título, la tendencia y evolución y el establecimiento de comparaciones externas no se realiza aun cuando se justifica el motivo de ello.

Se identifican los siguientes indicadores establecidos en el SGCT:

GARANTIZAR LA CALIDAD DEL PERSONAL DOCENTE: no aborda los aspectos más relevantes en el desarrollo del título ni se identifican áreas de mejora concretas que no sean la de aumentar personal o modificar el estatus de los actuales.

GESTIÓN Y CONTROL DE LAS PRACTICAS EXTERNAS, GESTIÓN DE LA MOVILIDAD y ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL: no se plantean, teniendo en cuenta que el ciclo completo de esta titulación (4 años) no está implantado. Falta un año académico para ello.

EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS no aborda los aspectos más relevantes en el desarrollo del título ni se identifican áreas de mejora concretas.

GESTIÓN DE INCIDENCIAS, RECLAMACIONES, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES. Se abordan pero no se dan pautas de los aspectos más relevantes en el desarrollo del título identificando áreas de mejora.

Se recomienda que el análisis de los indicadores lleven al planteamiento de acciones de mejora.

Se recomienda que los valores de los indicadores se comparen con los de otras Universidades.

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

Mejorable

En el informe de verificación aparecen dos recomendaciones tratadas en la convocatoria 12/13.

1. La primera corresponde al CRITERIO 5 PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS. Se recomienda aportar los convenios firmados con instituciones que el título tiene previstos para fomentar la movilidad de los estudiantes antes del inicio del título. Sobre esta recomendación se indica que se han modificado los convenios de movilidad de Ingeniería Técnica Naval para el Grado de Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima y que se han formalizado nuevos convenios por lo que se considera esta recomendación atendida. Se valora como positiva la firma de estos convenios pero es recomendable aportar la dirección web donde poder valorarlo con detalle.

2. La segunda recomendación corresponde al CRITERIO 6 PERSONAL ACADÉMICO y es que dado el nivel del profesorado



con experiencia investigadora se recomienda que la Universidad diseñe un programa o política de incremento de la cualificación investigadora del profesorado, no hay constancia que esta recomendación haya sido atendida.

Se recomienda realizar planes de acción para esta recomendación.

En el informe de 2013/14 no aparece ninguna acción relacionada con el informe de verificación.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

Los autoinformes no hacen referencia específica, en este apartado, al tratamiento de las recomendaciones del informe de modificación emitido el 4/11/2013. Este aspecto debe ser solventado en próximas modificaciones de la memoria propuesta.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

Los autoinformes no hacen referencia específica, en este apartado, al tratamiento de las recomendaciones del informe de seguimiento emitido en la convocatoria 2011/2012.

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Mejorable

Solamente se han evaluado las modificaciones propuestas en el autoinforme de la convocatoria 2013/2014, las presentadas en la convocatoria 2012/2013 no se han podido valorar dado que no se identifican de manera específica los cambios que se quieren realizar.

1. Modificación: En la descripción de la Estructura del Plan de Estudios (apartado 5.1) se trata de añadir un párrafo donde se exprese que: También será posible que el alumno obtenga el título con las dos menciones, superando todas las asignaturas obligatorias de las dos menciones y el proyecto fin de grado. En el Anexo I que se incluye en el formato PDF del Autoinforme figura como párrafo 2 (en rojo).

Se justifica en base a la fuerte demanda del alumnado.

Aceptada. Puede repercutir en la demanda de futuros alumnos.

2. Modificación: En la descripción de la Estructura del Plan de Estudios (apartado 5.1) se trata de quitar del último párrafo "optativas ofertadas para la correspondiente mención" y añadir al final de dicho párrafo "del plan de estudios hasta completar los 240 créditos". Ver el último párrafo del Anexo I que se incluye en el formato PDF del Autoinforme, apareciendo la frase a quitar tachada y en rojo, y el añadido sólo en rojo.

Se justifica en base a la fuerte demanda del alumnado.

Aceptada. Puede repercutir en la demanda de futuros alumnos.

3. Modificación: Se modifican los requisitos previos y los resultados de Aprendizaje de la materia optativa INGLÉS PARA LA ARQUITECTURA NAVAL. Ver la ficha de la materia con las modificaciones en rojo como Anexo II en el formato PDF del Autoinforme.

Se justifica en base a posibilitar que los alumnos que cursen la materia obtengan el nivel acreditado B1 de inglés directamente por esta vía, debido a la fuerte demanda de los alumnos.

No Aceptada. Puede entrar en conflictos con otras titulaciones como la EOI.

4. Modificación: Se modifican los requisitos previos y los resultados de Aprendizaje de la materia optativa INGLÉS PARA LA INGENIERÍA MARÍTIMA. Se incluye la ficha de la materia como Anexo III en el formato PDF del Autoinforme (comienza hacia la mitad de la página) con las modificaciones en rojo.

Se justifica en base a posibilitar que los alumnos que cursen la materia obtengan el nivel acreditado B1 de inglés directamente



por esta vía, debido a la fuerte demanda de los alumnos.

No Aceptada. Puede entrar en conflictos con otras titulaciones como la EOI.

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Mejorable

El plan de mejora consta de 10 acciones de las cuales seis son responsabilidad del Rectorado o Vicerrectorados y cuatro del Centro.

Se recomienda que se determinen los recursos necesarios para realizar las acciones y cuales son los indicadores de seguimiento de las acciones.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 20 de febrero de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA